



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°267-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 18 de Agosto del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°015-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN del 18-01-2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Plan de Trabajo para la elaboración del Diagnostico y Promoción de la Propuesta de Creación del Parque Industrial Tecno Ecológico (PITE) de la Provincia Mariscal Nieto, solicitando la asignación presupuestal por S/.79,800.00 soles y aprobación, añadiendo que por Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPMN del 30-12-2020, se acordó PRIORIZAR; la Declaratoria de Interés Provincial para la Creación del "Parque Industrial Tecno Ecológico (PITE) Mariscal Nieto", y su implementación a la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Con el INFORME N° 071-2021-GDES/GM/MPMN, se remite el Plan mencionado a Gerencia Municipal, y es enviado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el 19-01-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el artículo 6 del Decreto Supremo N°013-2015-PRODUCEm Reglamento de la ley 30078 Ley que promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de ámbito provincial, evalúan y aprueban las propuestas de desarrollo de un PITE, en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales incorporar en sus Planes de Desarrollo Regional Concertado las actividades industriales y zonas donde podrán desarrollarse, en coordinación con los Gobiernos Locales de ámbito provincial y distrital.

Que, el expediente técnico con el Plan mencionado en Vistos de esta resolución es atendido mediante el Informe N° 071-2021-GPP/GM/MPMN del 27-01-2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifestando que se requiere la aprobación del citado Plan de Trabajo, recomendando que la Sub Gerencia de Tesorería informe sobre la disponibilidad financiera, según el detalle proporcionado con el INFORME N° 125-2021-SPH/GPP/GM/MPMN que otorga Previsión Presupuestal hasta por el monto de S/. 20,000.00 soles, con cargo a Recursos Determinados y RDR.

Que, mediante el Informe N° 544-2021-SGT/GA/GM/MPMN y Proveído N° 133662-GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración, respectivamente se otorga Disponibilidad Financiera por la fuente de Financiamiento RDR, para aprobación del citado Plan de Trabajo, por los meses de Agosto a Diciembre por un total de S/.20,000.00.

Que, con Informe N° 2234-2021-GDES/GM/MPMN recibido el 10-08-2021 la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita emisión de acto resolutivo para ejecución del Plan presentado. Con el Informe N° 260-2021-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 2234-2021-GDES/GM/MPMN informa a Gerencia Municipal que se remite la Opinión Presupuestal según el INFORME N°125-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el cual se complementa con el Informe N° 150-2021-SGT/GA/GM/MPMN, sobre disponibilidad financiera y recomienda continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal.

Que, mediante el Informe N° 2450-2021-OSLO/GM/MPMN del 12-08-2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa revisión del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que se cumple con las normas, Directivas y Formalidades del caso, en este contexto procede validar y brindar opinión procedente en señal de CONFORMIDAD al Plan en mención, y recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutivo.

Que, la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo con la Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se establecen las Normas y procedimientos Técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de Inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo su alcance de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad; de acuerdo con el numeral 5.7.5. señala: *El Plan de Trabajo llevará como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y el correspondiente Registro en el Banco de Proyectos, y*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de acuerdo al numeral 5.7.6. el Plan de Trabajo será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, señalándose plazos para esta revisión, en este contexto normativo el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por el cargo que ostenta ha procedido validar y brindar opinión procedente al Plan de Trabajo en mención, y solicita aprobación mediante acto resolutivo según el Informe N° 2450-2021-OSLO/GM/MPMN del 12-08-2021, señalando que se cumple con las normas, Directivas y Formalidades del caso, y da la CONFORMIDAD al Plan de Trabajo, recomendando se continúe su aprobación y emisión del acto resolutivo.

Que, con el Informe Legal N°913-2021-GAJ/GM/MPMN del 17-08-2021, se ha realizado el análisis de la normativa desarrollada en los considerandos que anteceden, así como de los informes técnicos que forman parte del expediente de lo que se determina que guarda coherencia, en ese contexto, opina la Gerencia de Asesoría Jurídica que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo para la "Elaboración del Diagnóstico y promoción de la propuesta de creación del parque industrial tecno ecológico (PITE)".

Que, el Plan presentado busca dar a conocer la necesidad de la elaboración del diagnóstico para la implementación del Parque Industrial Tecno Ecológico de la Provincia Mariscal Nieto, tiene como objetivo general impulsar un polo de desarrollo industrial en la Provincia con referente en innovación modernidad, tecnología, sostenibilidad, emprendimiento y desarrollo, de acuerdo a los objetivos específicos y meta física señalados en el numeral II, 2.2 y III del Plan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 27 la facultad: aprobar los planes de trabajo ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales...; considerando que se trata de un expediente técnico proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROMOCIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO ECOLÓGICO (PITE)"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que comprende los objetivos y metas señalados en el Plan, según detalle que se expone:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.
Presupuesto del Plan de Trabajo:	S/.79,800.00.
Previsión Presupuestal:	S/.20,000.00.
Plazo de ejecución:	06 meses.
Unidad Ejecutora:	Gerencia de Desarrollo Económico Social – MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución del Plan materia de aprobación, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias así como las Directivas de la entidad aplicables, bajo responsabilidad. El expediente técnico del Plan, pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto se concluye su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ARTICULO CUARTO.-**Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIÓ MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GA  
GPP  
GAJ  
GDES  
OSLO  
OTIE